



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2014-MPL

Pueblo Libre, 27 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Informe N° 043-2014-MPL-GECD de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 13 de setiembre de 1995, señala que los Municipios Escolares son organizaciones de carácter educativo, dependientes de los centros educativos y están conformados por los alumnos con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción para la realización de actividades cívicas y de servicio;

Que, el artículo 3° de la citada Ordenanza señala que, los Municipios Escolares representan a sus miembros y se constituyen a iniciativa de los centros educativos y con apoyo de la Municipalidad Metropolitana, que complementa la acción del sistema educativo peruano;

Que, asimismo, en el artículo 7° de la citada norma se dispone que el Municipio Escolar y su órgano de gobierno, el Concejo Municipal Escolar, estará compuesto por un (01) Alcalde, un (01) Teniente Alcalde y dos (02) o más Regidores, según las necesidades del Centro Educativo;

Que, el ítem 7.1.1 del punto 7 de las Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares aprobada mediante Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED de fecha 26 de setiembre de 2011, señala que el Municipio Escolar es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa; elegidas o elegidos en forma democrática por voto universal y secreto y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 043-2014-MPL-GECD de fecha 20 de junio de 2014, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte comunica que el día 20 de junio del presente año se llevó a cabo el Taller de Municipios Escolares del distrito de Pueblo Libre para la elección del Municipio Escolar Distrital que nos representará en las elecciones del Municipio Metropolitano Escolar; adjuntando copia del Acta de Proclamación del Concejo Escolar Distrital de Pueblo Libre, a fin que se elabore la respectiva resolución de Alcaldía en la que se reconozca al electo y proclamado Municipio Escolar Distrital;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Municipio Escolar Distrital de Pueblo Libre conformado por el Concejo Escolar, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231 -2014-MPL

Pueblo Libre, 24 JUN 2014

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
GALARZA GALARZA, MILENA	ALCALDESA ESCOLAR DISTRITAL
TARAZONA VALDEZ, KIARA	TENIENTE ALCALDESA ESCOLAR DISTRITAL
MANRIQUE CHINCHERCOMA, HÉCTOR	REGIDOR ESCOLAR DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
GONZALES CÁCERES, LUIS	REGIDOR ESCOLAR DISTRITAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ZAMUDIO HERRERA, STEPHANY	REGIDORA ESCOLAR DISTRITAL DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
QUINTANA ESCALANTE, VALERIA	REGIDORA ESCOLAR DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y RESGUARDO ESCOLAR
ECHAZ YUPANQUI, NAYELY	REGIDORA ESCOLAR DISTRITAL DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General